



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Form. 2007/2/4452**

Montevideo, 7 de febrero de 2008.-

**RESOLUCION 045      ACTA 003**

**VISTO:** la solicitud presentada por Agrícola T.M. Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada para que se le autorice a introducir modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 418/07 de 26 de setiembre de 2007, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Flores con la correspondiente asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

**CONSIDERANDO: I)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**II)** que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de dicha empresa las que revisten carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
R E S U E L V E:**

**1.-**Autorizar a Agrícola T.M. Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada a efectuar las modificaciones solicitadas en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

**2.-**Confirmar la autorización otorgada a Agrícola T.M. Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Flores.

**3.-**Confirmar la asignación a Agrícola T.M. Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

<b>Frecuencias (MHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
143.240	Exclusivas	Móvil Terrestre	Flores
148.225			

4.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Agrícola T.M. Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada queda conformado a partir de noviembre de 2007 de la siguiente manera:

<b>Frecuencias (MHz.)</b>	<b>Operativa</b>	<b>Cantidad de estaciones bases y repetidoras</b>	<b>Ubicaciones de las estaciones bases/repetidoras</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
143.340 (*)	Transmisión de estaciones móviles	---	---	5 (cinco)
148.225 (*)	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora	Batlle y Ordóñez 1126 Trinidad - Flores	---

(\*) Apareadas

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

7.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**8.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.